Comisarios de Rentas y quentas Don Leonardo Vera y Juan Corbalan Hernandez

y acepto y juro el dicho nombramiento y que lo hara bien y fielmente segun su leal saver y entender
para el rreconocimiento de rrentas y quentas de la ciudad
y por comisarios de rrentas y quentas desta ciudad por este presente año, por lo cartas por
[illegible] para este presente año, por lo cartas por
[illegible] por acuerdo, que guarda este concejo en dar
comision de acuerdo, que guardara este concejo en dar
los capitulares della al dicho Don Leonardo de Mo
rra y Juan Corbalan Hernandez
Vera [illegible] Juan Corbalan Hernandez, que dexo nombrado
rregidores capitulares deste concejo; quedaron nombrados
por dichos comisarios de
rrentas [illegible] y aceptaron; estando presente el dicho
Don Leonardo de Vera lo acepto por su parte
Tratose de la necesidad que padece el abasto de la bien
de la ciudad, que se sabe de los carniceros que mataron carne
de cordero que se saben en los carniceros del abasto, [illegible] que hace a la
conservacion de su magestad en ca
beza del abasto que por mayor paga este abasto a su magestad en ca
da un año, se haze conoscido, siendo el interes que dos
[illegible] del abasto no pagan y con intelligencia cada una libra
de carne, que lo que puedan pagar en el abasto de las
[illegible] de la cabeza y cuartos; y respecto a que reparan
mucho este derecho, y respecto del precio a que bale la carne
en cada una libra de carne
reparadora mas de [illegible] en cada una pieza por el cuarto
el derecho que los [illegible] pagan y que sobre pieza por el cuarto
los [illegible] paguen [illegible] a que por [illegible] lo que paga
[illegible] lo [illegible] parecio ser muy conveniente para este
[illegible] en todo para [illegible] de que este derecho se haga tan con
[illegible] sobre lo cual se trata [illegible] que se [illegible] con
[illegible] y hacer los [illegible] de [illegible] por donde [illegible]
conforme al precio a que se benden; y [illegible] y sobre ello
de acuerdo, [illegible] que se [illegible] al [illegible], y Don Alonso Carrion
Jaron, [illegible] y dichos señores al cabildo, y Don Alonso Carrion
[illegible] Don Rodrigo Bonifacio Carrion Melgarejo, Don Luis Alo
nso Robles, y Don Juan Nuñez de Robles = Antonio de [illegible]
Gonzalez; = Bernabe de Abrina = Pedro Vidal [illegible] = Don
Joachin Guerra de Guevara = Don Leonardo de Molina Alda
Don Francisco Lopez [illegible] = y Don Fernando Lopez Hornilla
rregidores capitulares acordaron, que [illegible] lo que se propone
el derecho de la cabeza y cuartos de los carneros que
se maten y bendan en dichas carnecerias [illegible]
que a el [illegible] dichos carniceros [illegible] mañana ca
[illegible] lo que se propone este
bra [illegible] cada una libra de carne
[illegible] del precio a que bale
carne; [illegible] a los contadores de [illegible]
[illegible], saber como dicha [illegible] y respecto [illegible]